



# Asamblea General

Distr. general  
4 de diciembre de 2014  
Español  
Original: inglés

**Sexagésimo noveno período de sesiones**

## **Quinta Comisión**

Temas 132 y 74 a) del programa

**Presupuesto por programas para el bienio 2014-2015**

**Los océanos y el derecho del mar**

## **Los océanos y el derecho del mar**

### **Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/69/L.29**

### **Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General**

#### **I. Solicitudes formuladas en el proyecto de resolución**

1. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 267 del proyecto de resolución [A/69/L.29](#), la Asamblea General recordaría su decisión de que, con la aprobación de la Mesa, el proyecto de evaluación se transmita al Grupo de Trabajo para su examen, que la evaluación se pueda consultar en el sitio web del proceso ordinario en el idioma de trabajo del Grupo de Expertos, que el Secretario General debería tratar de traducir la evaluación a todos los idiomas oficiales, con sujeción a la disponibilidad de recursos en el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias, a los efectos de apoyar las operaciones de los cinco primeros años del proceso ordinario, y recordaría también su decisión de que el resumen de la primera evaluación marina integrada a escala mundial sea presentada por los Copresidentes del Grupo de Trabajo Plenario Especial, que se publicará como documento de la Asamblea General para su aprobación definitiva por la Asamblea en su septuagésimo período de sesiones.



## **II. Relación entre las solicitudes y los planes por programas bienales y prioridades para el período 2014-2015 y el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015**

2. Las actividades solicitadas entrarían en el marco del programa 1, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, de los planes por programas bienales y las prioridades para el período 2014-2015, y la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

## **III. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes**

3. Según lo dispuesto en el párrafo 267 del proyecto de resolución, la solicitud de documentación aumentaría el volumen de documentación del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en un documento posterior al período de sesiones de 27.500 palabras en los seis idiomas oficiales. Ello entrañaría recursos adicionales por valor de 161.800 dólares en concepto de servicios de documentación en 2015.

## **IV. Consecuencias financieras de las propuestas**

4. A fin de absorber el volumen de trabajo adicional, se necesitarían recursos adicionales para servicios de conferencias por valor de 161.800 dólares para 2015 en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

## **V. Posibilidades de absorción de gastos en el bienio 2014-2015 y años posteriores**

5. En el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 no se han previsto créditos para la ejecución de las actividades que se solicitan en el párrafo 267 del proyecto de resolución. En estos momentos no es posible determinar qué actividades de la sección del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 podrían darse por terminadas, postergarse, reducirse o modificarse durante el bienio. Por consiguiente, es necesario que se proporcionen recursos adicionales por valor de 161.800 dólares mediante una consignación adicional para el bienio 2014-2015.

## **VI. Fondo para imprevistos**

6. Se recordará que, con arreglo a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, para cada bienio se establece un fondo para imprevistos a fin de poder sufragar los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos para los que no se han previsto fondos en el presupuesto por programas. Con arreglo a este procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superen los recursos disponibles del fondo para imprevistos, las actividades de que se trate solo podrán llevarse a cabo mediante la redistribución de

recursos procedentes de esferas de actividades de baja prioridad o la modificación de las actividades existentes. De lo contrario, esas actividades adicionales tendrían que aplazarse hasta un bienio posterior.

## **VII. Conclusión y medidas que ha de adoptar la Asamblea General**

7. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución [A/68/L.29](#), se estima que se requerirían créditos adicionales por valor de 161.800 dólares, y se prevé que esas necesidades no podrían sufragarse con los recursos del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

8. En consecuencia, se solicita a la Asamblea General que apruebe una consignación adicional, que se imputaría al fondo para imprevistos, de 161.800 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

---